



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA
enGRAND

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, a 20 de marzo 2013
202K00000/SESESP/186/2013

**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En respuesta al oficio No. 00056/SEGEGOB/IP/2013, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información, que deberá atenderse a través del Sistema de Acceso de la Información Mexiquense (SAIMEX), atentamente informo a usted lo siguiente:

Referente a "¿Qué criterios y en qué sesión del Consejo Estatal de Seguridad Pública fueron aprobados tales criterios que enuncia la Ley de Seguridad del Estado de México?".

Al respecto, es importante referir que dicho Consejo Municipal **fue instalado atendiendo lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que en su artículo 7** dispone: "Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, **deberán coordinarse para... Fracción I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;**

Fracción II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública".

Artículo 10.- El Sistema se integrará por:...

Fracción VI. **Los Consejos Locales** o Instancias Regionales

A su vez el artículo 34, párrafo tercero establece:

"Los Concejos Locales y las Instancias Regionales **de Coordinación se organizarán**, de modo que permita el cumplimiento de sus fines, tomando como base **la estructura del Sistema e Integración del Consejo Nacional"**.

Artículo 37 Los Consejos Locales y las instancias regionales **se organizarán en lo conducente**, de **manera similar al Consejo Nacional** y tendrán las **funciones relativas para hacer posible la coordinación y los fines de la Seguridad Pública, en sus ámbitos de competencia.**

Por otra parte, la **Ley de Seguridad del Estado de México, establece:**

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:



[Firma manuscrita]

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA
enGRAND

ESTADO DE MÉXICO. "CENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Fracción II. **Establecer las bases de Coordinación del Estado y los Municipios** con la Federación, el Distrito Federal, los estados y sus Municipios.

Artículo 24.- **El Sistema Estatal, se integra por:**

Fracción IV. **Los Consejos Municipales.**

Luego entonces, se entiende que **los Consejos Municipales de Seguridad Pública**, son parte integrante del Sistema Nacional, y tienen como objetivo la implementación de los programas y estrategias que permitan **actuar de manera coordinada para prevenir y combatir las conductas antisociales.**

"¿Quiénes integran el Consejo Municipal y bajo que fundamento jurídico sesionó el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Valle de Chalco?".

Al respecto es importante referir que además del marco legal invocado, el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública hace alusión a que el Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública, Dicha participación será con carácter honorífico.

El Presidente y Consejeros Municipales (**integrantes permanentes de dicho Consejo**) son:

Dr. Jesús Sánchez Isidoro.-	Presidente Municipal y Presidente del Consejo.
C. José Luis Galván Ramírez.-	Síndico y Consejero Municipal.
Dr. Adolfo Salinas Ortiz.-	Secretario del Ayuntamiento y Consejero Municipal.
Lic. Ángel Arriaga García.-	Director de Seguridad Pública Municipal y Consejero Municipal.
Lic. José Luis Herrera González.-	Director de Gobierno Municipal y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIMÉ EPRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA